

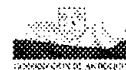


Radicado: D 2023070003782

Fecha: 24/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se deroga un acto administrativo.

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La administración no haya comunicado el nombramiento.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

En el Decreto 2023070003007 del 06/07/2023 se nombró en provisionalidad a la señora **ROA GUTIERREZ NELSY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.077.423.450, Licenciada en Matemáticas y Física, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, para la Institución Educativa Rural Indigenista Embera Atrato Medio sede Institución Educativa Rural Indigenista Embera Atrato Medio, del municipio de Vigía del Fuerte, cargo N° 17748, población Etnoeducación del municipio de Vigía del Fuerte en plaza nueva.

En atención a que, la docente **ROA GUTIERREZ NELSY** no se posesionó se hace necesario derogar el Decreto 2023070003007 del 06/07/2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derogar el Decreto 2023070003007 del 06/07/2023, por medio del cual se nombra en provisionalidad a la docente **ROA GUTIERREZ NELSY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.077.423.450 Institución Educativa Rural Indigenista Embera Atrato Medio sede Institución Educativa Rural Indigenista Embera Atrato Medio, del municipio de **Vigía del Fuerte**, cargo N° 17748, en el nivel de Básica Secundaria y Media Área Matemáticas

ARTÍCULO 2°: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		07/08/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		17-8-2023
Revisó:	Mauricio Andrés Montoya Montoya. Director de Talento Humano		16-8-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		16/08/2023
Proyectó:	Magdalena Cuervo. Profesional Universitario		11-08-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

180823